



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13666

Lunes 7 de Junio de 2021

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2021 - Ley III N° 47 - Dto. N° 376 - Apruébese Convenio Marco
«Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia» 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 364 - Declárese el Estado de Desastre Agropecuario
en el Departamento de Sarmiento de la Provincia del Chubut 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 357y 358 3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 152 a 155 6-9
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-157, XXI-158, XXI-160 a XXI-163 9-11
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. N° IV-43 y IV-44 11
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Res. N° 27, 29 a 32 11-12
Secretaría de Trabajo
Año 2021 - Res. N° 183, 426, 447 y 452 13-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-21

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUEBESE CONVENIO MARCO «PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA»

LEY III N° 47

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 16 de septiembre de 2019, en la localidad de Camarones, entre el entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por la entonces titular, Dra. Valeria Elena Saunders y el Municipio de la localidad de Camarones, representado por su Intendente, Sra. Claudia Loyola, protocolizado al Tomo 3, Folio 225 del Registro de Contratos de localización de obras e inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 4 de noviembre de 2019, ratificado por Decreto N°1491/19, por medio del cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerda implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Derechos, para lo cual el entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social, actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, aportará al Municipio para la continuidad del funcionamiento de dicho servicio personal técnico profesional de su dependencia y/o en el supuesto que se produzca una vacante, aportará la suma mensual para que el Municipio contrate el profesional requerido.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 376 Rawson, 01 de Junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio Marco suscripto el día 16 de septiembre de 2019, en la localidad de Camarones, entre el entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por la entonces Ministra Dra. Valeria Elena SAUNDERS y el Municipio de Camarones, representado por su Intendente, Sra. Claudia Loyola, protocolizado al Tomo 3, Folio 225 del Registro de Contratos de Locación de obras e inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 4 de noviembre de 2019, ratificado por Decreto N° 1491/2019, mediante el cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerda implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Derechos, para lo cual el entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social, actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, aportará al Municipio para la continuidad del funcionamiento del servicio personal técnico profesional de su dependencia y/o en el supuesto que se produzca vacante, aportará la suma mensual para que el Municipio contrate el profesional requerido sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 20 de mayo de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: III N° 47
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárese el Estado de Desastre Agropecuario en el Departamento de Sarmiento de la Provincia del Chubut

Decreto N° 364 Rawson, 28 de Mayo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 291/21-MAGIyC, las Leyes Provinciales IX N° 52 y IX N° 84, la Ley Nacional N° 26.509; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el Departamento de Sarmiento de la Provincia del Chubut, desde el día 15 de diciembre de 2020 y por el plazo de un año, por el perjuicio y los daños productivos

y económicos producidos en la producción frutícola, en especial la de cereza, provocados por las intensas heladas tardías durante el mes de octubre de 2020, y que por su duración e intensidad resultaron un fenómeno natural de tipo excepcional sin antecedentes;

Que de acuerdo a la información brindada a través de las Declaraciones Juradas por los productores y el informe técnico de la Ingeniera Agrónoma María Eugenia FADRIQUE, se estimó que el evento excepcional de las heladas importó la pérdida promedio del NOVENTA POR CIENTO (90%) de la producción en la temporada, teniendo en consideración para dicho análisis las características de cada locación y la capacidad técnica de control de heladas de los distintos productores, que en ningún caso logró impedir el daño extremo generado debido a la intensidad del fenómeno natural;

Que sumado a las intensas heladas acaecidas, se registraron vientos con ráfagas cercanas a los CIEN (100) kilómetros/hora, complicando la situación descrita, y agravando el cuadro de estrés y la deshidratación de las flores, su polinización y el futuro cuje de los frutos cuyas flores no fueron alcanzadas por las heladas;

Que esta situación impacta fuertemente en la economía local de la región, no solo con la pérdida de los ingresos genuinos vinculados a la producción de referencia, sino también por cuanto los productores de cereza generan empleo durante las etapas de cosecha, clasificación y comercialización en el Valle de Sarmiento;

Que la Ley IX N° 52 estableció el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en beneficio de los productores rurales que resultaren perjudicados por factores ambientales imprevisibles o inevitables y cuya persistencia o magnitud resulten atípicos, entendiéndose por estado de emergencia y/o desastre agropecuario al que se produce cuando factores climáticos, telúricos, biológicos o físicos imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales;

Que asimismo establece que el estado de emergencia agropecuaria adquirirá carácter de desastre agropecuario cuando los daños ocasionados impliquen el cese casi total de las actividades económicas, con arrasamiento, devastación y pérdida de la producción;

Que la Ley citada, en su Artículo 11°, faculta al Poder Ejecutivo a declarar zonas de emergencia y/o desastre agropecuario;

Que mediante la Ley IX N° 84 la Provincia del Chubut adhirió a la Ley Nacional N° 26.509, que creó el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastre Agropecuarios;

Que la Ley Nacional N° 26.509 en su Artículo 6° establece: «Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, la adopción de igual decisión en el orden nacional...»;

Que en consecuencia corresponde gestionar la declaración de desastre agropecuario en el orden nacional ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, conforme el Artículo 6° de la Ley N° 26.509;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32°, punto 3) de la Ley I N° 18;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- DECLÁRESE el Estado de Desastre Agropecuario en el Departamento de Sarmiento de la Provincia del Chubut, desde el día 15 de diciembre de 2020 y por el plazo de un año, por el perjuicio y los daños productivos y económicos producidos en la producción frutícola de cereza, provocados por las intensas heladas tardías durante el mes de octubre de 2020, y que por su duración e intensidad resultaron un fenómeno natural de tipo excepcional sin antecedentes, en el marco de la normativa nacional y provincial citada. Se considerarán comprendidas en el Estado de Desastre Agropecuario, las explotaciones frutícolas afectadas conforme lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley IX N° 52.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE un plazo de NOVENTA (90) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y la Solicitud de Certificado de Daños.-

Artículo 4°.- ENCOMENDAR al Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la gestión ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios para la Declaración de Desastre agropecuario en el orden Nacional conforme el Artículo 6° de la Ley N° 26.509.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE y comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 357

26-05-21

Artículo 1°.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el

Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, en concepto de Refuerzo del Plan Calor 2021, y designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Los Municipios y/o Comunas Rurales deberán invertir como mínimo el veinte por ciento (20%) del subsidio percibido, en herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos directamente asociados a las Energías Renovables, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- INCORPORAR el Anexo III, en el que se determinan los criterios de accesibilidad de los destinatarios finales de los fondos descentralizados a Municipios y/o Comunas Rurales.

prios y/o Comunas Rurales.

Artículo 4°.- INCORPORAR el Anexo IV, en el que se establecen las diferentes herramientas y equipamientos específicos que podrán adquirirse para la poda, corte y desmonte forestales, a fin de su aprovechamiento para los fines del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 20.150.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 -Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

Artículo 6°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

ANEXO I

| LOCALIDAD | INTENDENTE O PRESIDENTE | M.I N° | TOTAL |
|---------------------|--------------------------------|---------------|-----------------|
| 28 DE JULIO | AGÜERO Adriana | 17.321.150 | \$ 200.000,00 |
| ALDEA APELEG | PRUESSING, Marcos David | 28.015.858 | \$ 280.000,00 |
| ALDEA BELEIRO | SANCHEZ, Oscar Anselmo | 26.346.810 | \$ 280.000,00 |
| ALDEA EPULEF | GONZALEZ Alejandro Elbio | 30.163.696 | \$ 300.000,00 |
| ALTO RIO SENGUER | LÓPEZ GUTIERREZ Miguel | 28.738.046 | \$ 300.000,00 |
| BUEN PASTO | RODRIGUEZ, Juana | 32.564.558 | \$ 250.000,00 |
| CAMARONES | LOYOLA Claudia Alejandra | 28.852.167 | \$ 300.000,00 |
| CARRENLEUFÚ | NUÑEZ Sergio Enrique | 30.580.112 | \$ 250.000,00 |
| CERRO CENTINELA | ROA Rosa Beatriz | 14.977.906 | \$ 250.000,00 |
| CHOLILA | BOUDARGHAM Silvio Ubaldo | 22.091.002 | \$ 350.000,00 |
| COLAN CONHUE | SANTANDER Raúl Horacio | 17.724.845 | \$ 450.000,00 |
| COMODORO RIVADAVIA | LUQUE Juan Pablo | 26.366.700 | \$ 500.000,00 |
| CORCOVADO | MOLINA, Héctor Ariel | 20.035.989 | \$ 600.000,00 |
| CUSHAMEN | MILLAHUALA, Ricardo | 13.533.165 | \$ 900.000,00 |
| DIQUE F. AMEGHINO | DE DOMINGO Raúl | 32.489.537 | \$ 150.000,00 |
| DOLAVON | BOWEN Dante Martín | 23.353.952 | \$ 150.000,00 |
| Dr. ATILIO VIGLIONE | ACEVEDO SOLIS María Cristina | 24.602.955 | \$ 380.000,00 |
| EL HOYO | HUISMAN Pablo Rolando | 16.181.145 | \$ 350.000,00 |
| EL MAITEN | CURRILEN Oscar Rubén | 12.194.137 | \$ 500.000,00 |
| EPUYEN | REATO Antonio Florindo | 12.795.116 | \$ 500.000,00 |
| ESQUEL | ONGARATO Sergio | 16.872.251 | \$ 400.000,00 |
| FACUNDO | PINILLA Vilma Edith | 18.046.844 | \$ 300.000,00 |
| GAIMAN | JAMES Darío Ernesto | 21.557.684 | \$ 350.000,00 |
| GAN GAN | HUISCA Pedro Santiago | 23.889.703 | \$ 700.000,00 |
| GASTRE | PEREZ Genaro | 35.034.397 | \$ 1.000.000,00 |
| GOBERNADOR COSTA | GÓMEZ Miguel Ángel | 20.236.496 | \$ 300.000,00 |
| GUALJAINA | LIMARIERI Marcelo Horacio | 23.165.116 | \$ 900.000,00 |
| JOSÉ DE SAN MARTÍN | CALPANCHAY Rubén Osvaldo | 20.589.575 | \$ 500.000,00 |
| LAGO BLANCO | BILBAO Nadia Micaela | 36.535.658 | \$ 400.000,00 |
| LAGO PUELO | SÁNCHEZ Augusto Luis | 14.386.143 | \$ 350.000,00 |
| LAGUNITA SALADA | ANCAMIL Miguel Omar | 26.758.196 | \$ 400.000,00 |
| LAS PLUMAS | TOLOSA Nilda | 10.871.267 | \$ 380.000,00 |

| | | | |
|-------------------|----------------------------|------------|---------------|
| LOS ALTARES | SANDOVAL Alejandro Antonio | 27.986.651 | \$ 200.000,00 |
| PASO DE INDIOS | PICHÍNAN Horacio Mario | 23.257.946 | \$ 650.000,00 |
| PASO DEL SAPO | CANDIA Víctor David | 25.520.837 | \$ 450.000,00 |
| PUERTO MADRYN | SASTRE Gustavo Rafael | 22.207.626 | \$ 800.000,00 |
| PUERTO PIRAMIDES | GANDON Fabián | 14.563.131 | \$ 150.000,00 |
| RADA TILLY | JUNCOS Luis | 20.238.369 | \$ 100.000,00 |
| RAWSON | BISS Damián Emanuel | 27.604.787 | \$ 380.000,00 |
| DR. RICARDO ROJAS | VILLEGAS Néstor Jorge | 14.898.184 | \$ 650.000,00 |
| RIO MAYO | AVENDAÑO Alejandro Andrés | 22.281.736 | \$ 400.000,00 |
| RIO PICO | PÉREZ Diego Santiago | 23.298.466 | \$ 400.000,00 |
| SARMIENTO | BALOCHI Sebastián Ángel | 26.065.234 | \$ 400.000,00 |
| TECKA | SEITUNE Jorge David | 10.147.500 | \$ 350.000,00 |
| TELSEN | BOWMAN Leonardo Gilberto | 23.765.139 | \$ 600.000,00 |
| TRELEW | MADERNA Adrián Darío | 26.459.365 | \$ 800.000,00 |
| TREVELIN | INGRAM Héctor Ricardo | 22.525.081 | \$ 600.000,00 |

ANEXO II

A los fines del presente Decreto se adoptará como definición de Energías Renovables lo normado en la Ley Nacional N° 26.190, Art. 4°, a); modificada por la Ley Nacional N° 27.191, a la cual la Provincia del Chubut adhirió, como asimismo lo normado por la Ley Provincial XVII N° 95 y su Decreto Reglamentario N° 1114/11, a saber:

Fuentes de Energías Renovables: son las fuentes de energía renovables no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles, con excepción de los usos previsto en la Ley N° 26.093.-

Se contemplarán como herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos de Energías Renovables entre otros los siguientes:

Pallets, briquetas, ladrillos de papel u otro insumo que por su composición y/o elaboración reemplace y/o completamente el uso de la leña.-

Estufas comerciales y/o de autoconstrucción domiciliar que por sus características pueda ser abastecida con insumos del punto anterior.-

Termotanques solares.-

Equipamiento y/o acondicionamientos complementarios para distribución del calor en el hogar.-

Mejoras habitacionales para evitar pérdidas de calor.-

Para la gestión local de los recursos en consonancia a lo dispuesto, se podrá solicitar la intervención y/o asesoramiento de organismos relacionados a la temática; Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables, INTA, entre otros.-

ANEXO III

Criterios de Accesibilidad: Podrán recibir aportes provenientes del presente Decreto, quienes se encuadren en los siguientes requisitos:

Ser Argentino/a, nativo/a o nacionalizado/a.

El/la o los/las solicitante/s deberán tener domicilio en la Provincia del Chubut. Los/las interesados/as no nativos/as de la provincia, deberán comprobar su antigüedad de residencia, la que no podrá ser menor a tres (3) años, mediante información sumaria expedida por el Juzgado de Paz competente.

El ingreso total mensual del hogar de cada destinatario/a no debe superar el equivalente a tres (3) módulos, de acuerdo a la Ley II N° 76 y sus posteriores modificaciones. Constancia de ingresos o Declaración Jurada expedida por Juez de Paz.

Se considerará en la selección de beneficiarios/as, características o situaciones familiares como:

Familia numerosa. Personas con discapacidad. Adultos mayores, aislamiento/distancias a centros urbanizados.

Cada uno de los puntos mencionados deberán estar debidamente acreditadas con la documentación correspondiente, ante la autoridad competente del Municipio y/o Comuna Rural que aporte los recursos.

ANEXO IV

En el marco del aprovechamiento de los recursos forestales de zonas geográficas que los posean, se contemplarán como herramientas y equipamientos específicos, para la poda, corte y desmonte, entre otros los siguientes:

Herramientas: moto guadañas, motosierras o similar. Accesorios para el funcionamiento de herramientas: cadenas, repuestos. Elementos de seguridad: cascos, guantes, barbijos, antiparras. Equipamientos: escaleras, arneses, amarres, eslingas.

Los Municipios y/o Comunas Rurales que opten por

prácticas relacionadas al presente Anexo, serán responsables de controlar las zonas a trabajar, especies vegetales tratadas, cantidades extraídas, y otras circunstancias que afecten de alguna manera la biodiversidad del lugar.

Dto. N° 358**26-05-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia a fojas 55 del Expediente N° 111-MGyJ-2021, correspondiente a la cancelación de las facturas N° 00003-00000122, por un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.202.250.-) de la firma DEBASTIANI Enrique Oscar (C.U.I.T. N° 20-16284538-2); N° 0006-00001015, por un importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 669.750.-) y N° 0006-00001016, por un importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 591.120), ambas de la firma DON FABRICIO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70888859-8) de conformidad con lo establecido en el Art. 95°, Inciso c). Apartado 5) de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.463.120) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal. 01 / Partida Parcial: 01-Alimentos para personas, por un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.202.250.-) a la firma DEBASTIANI Enrique Oscar (C.U.I.T. N° 20-16284538-2) y por un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHO CIENTOS SETENTA (\$ 1.260.870.-) a la firma DON FABRICIO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70888859-8) / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 -Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 152****05-05-21**

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$41.200.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.031.673,97) en concepto de intereses de la Serie LXI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la

presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.935.684,93) en concepto de intereses de la Serie LXI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LXX Clase 2 de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 150/21-EC, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL VEINTIDOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$300.022,27) en concepto de intereses de la Serie LXV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LXX Clases 1 y 3 de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 150/21-EC, conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$201.835.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.388.594,38) en concepto de intereses de la Serie LXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.397.221,92) en concepto de intereses de la Serie LXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LXX Clases 1 y 2 de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 150/21-EC, conforme el Anexo V que integra la presente Resolución.

Artículo 6°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$98.200.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.886.810,96) en concepto de intereses de la Serie LXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo VI que integra la presente Resolución.

Artículo 7°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$709.943,84) en concepto de intere-

ses de la Serie LXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LXX Clases 1 y 3 de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 150/21-EC, conforme el Anexo VII que integra la presente Resolución.

Artículo 8º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$283.835,62) en concepto de intereses de la Serie LXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo VIII que integra la presente Resolución.

Artículo 9º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.521.643,84) en concepto de intereses de la Serie LXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LXX Clase 3 de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 150/21-EC, conforme el Anexo IX que integra la presente Resolución.

Artículo 10º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$31.455.431,73. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2021.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXI Clase 2 A 91 DÍAS V/N \$ 41.200.000

Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

Amortización: \$ 41.200.000.

Período de intereses: desde el 4 de febrero de 2021 al 6 de mayo de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 39,25% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 97,8561643835616

Importe total a abonar intereses: \$ 4.031.673,97

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXI CLASE 2 ENTREGADAS EN CANJE DE LA SERIE LXX DE LETRAS DEL TESORO V/N 30.000.000

Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

Período de intereses: desde el 4 de febrero de 2021 al 6 de mayo de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 39,25% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 97,8561643835616

Importe total a abonar intereses: \$ 2.935.684,93

ANEXO III

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXV Clase 2 ENTREGADAS EN CANJE DE LA SERIE LXX DE LETRAS DEL TESORO V/N 5.030.000

Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

Período de intereses: desde el 8 de marzo al 6 de mayo de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 36,90% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 59,6465753424658

Importe total a abonar intereses: \$ 300.022,27

ANEXO IV

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXVI A 41 DÍAS V/N \$ 201.835.000

Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

Amortización: \$201.835.000.

Período de intereses: desde el 26 de marzo de 2021 al 6 de mayo de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor

entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 37% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 41,5616438356164

Importe total a abonar intereses: \$ 8.388.594,38

ANEXO V

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE LXVI ENTREGADAS EN CANJE DE LA SERIE LXX DE LETRAS DEL TESORO V/N 105.800.000

Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

Período de intereses: desde el 26 de marzo de 2021 al 6 de mayo de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 37% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 41,5616438356164

Importe total a abonar intereses: \$ 4.397.221,92

ANEXO VI

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE LXVIII A 29 DÍAS V/N \$98.200.000

Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

Amortización: \$98.200.000.

Período de intereses: desde el 7 de abril al 6 de mayo de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 37% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 29,3972602739726

Importe total a abonar intereses: \$ 2.886.810,96

ANEXO VII

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE LXVIII ENTREGADAS EN CANJE DE LA SERIE LXX DE LETRAS DEL TESORO V/N 24.150.000

Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

Período de intereses: desde el 7 de abril al 6 de mayo de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 37% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 29,3972602739726

Importe total a abonar intereses: \$ 709.943,84

ANEXO VIII

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE LXIX A 28 DÍAS V/N \$10.000.000

Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

Amortización: \$10.000.000.

Período de intereses: desde el 8 de abril al 6 de mayo de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 37% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 28,3835616438356

Importe total a abonar intereses: \$ 283.835,62

ANEXO IX

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE LXIX ENTREGADAS EN CANJE DE LA SERIE LXX DE LETRAS DEL TESORO V/N 265.000.000

Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

Período de intereses: desde el 8 de abril al 6 de mayo de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal

de 37% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 28,3835616438356

Importe total a abonar intereses: \$ 7.521.643,84

Res. N° 153 03-05-21

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de haberes de los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, correspondientes al mes de febrero de 2021 para los agentes comprendidos en los rangos 3 y 4, así como también los haberes del mes de marzo para los agentes comprendidos en los rangos 1 y 2, incluyéndose a los agentes que por circunstancias excepcionales en la liquidación de sus haberes, pasaron del rango 1 y/o 2 al 3, con fecha de cancelación 05 de mayo de 2021. Exclúyase de lo dispuesto en el presente artículo a los agentes comprendidos en el artículo 4° de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DETERMINESE el pago de haberes de los agentes dependientes del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Energía y Secretaría de Bosques, del mes de marzo de 2021 para los agentes comprendidos en los rangos 3 y 4, y del mes de abril de 2021 para los agentes comprendidos en los rangos 1 y 2. Inclúyanse en el pago del mes de abril a los agentes que por circunstancias extraordinarias en la liquidación de sus haberes pasaron de los rangos 1 y/o 2 al 3, con fecha de cancelación 05 de mayo de 2021.

Artículo 3°.- DETERMINESE el pago de haberes del mes de marzo de 2021 a los agentes dependientes de la Institución Policial de la Provincia, con fecha de cancelación 05 de mayo de 2021.

Artículo 4°.- DETERMINESE el pago de los haberes a los agentes activos dependientes del Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el apartado 1, punto A) del acuerdo transaccional aprobado mediante Decreto N° 311/21, con fecha de cancelación 05 de mayo de 2021.

Res. N° 154 03-05-21

Artículo 1°.- DETERMINESE, conforme lo instruido por Ley I N° 677, el pago de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2021 de los Empleados Públicos Provinciales comprendidos en la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, con fecha de cancelación 05 de mayo de 2021.-

Res. N° 155 13-05-21

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de los haberes a los agentes dependientes de la Administración de Vialidad Provincial, de conformidad a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución y en virtud del acuerdo ratificado mediante Decreto N° 326/21, con fecha de cancelación 13 de mayo de 2021.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-157 26-05-21

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 30 de abril de 2021, la renuncia presentada por el agente BOSCH ESTRADA Fernando (M.I. N° 24.187.504 - Clase 1974) al cargo de Subsecretario de Programas de Salud del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el mencionado agente cumplirá funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 Secretaría de Trabajo.-

Res. N° XXI-158 26-05-21

Artículo 1°.- Asignar el traslado de los agentes consignados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en el dispositivo SEM 107 de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Regional Comodoro Rivadavia ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta se disponga lo contrario.-

ANEXO I

| APPELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° | CLASE | FUNCION | CATEGORIA DE REVISTA | ESTABLECIMIENTO | AL ESTABLECIMIENTO | DESDE | HASTA |
|--------------------------|------------|-------|-------------------|----------------------|-----------------|-------------------------------|--|--------------------------|
| ACOSTA LUIS ALBERTO | 17.412.095 | 1.965 | AUX.DE ENFERMERIA | B-II-II-6 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| CARDENAS ANTONIO ENRIQUE | 12.040.459 | 1.958 | AUX.DE ENFERMERIA | B-II-III-7 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| MARILICANS SANDRA MABEL | 20.238.410 | 1.969 | AUX.DE ENFERMERIA | B-II-X-14 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| MASTROTTA LUIS PATRICIO | 23.032.301 | 1.972 | AUX.DE ENFERMERIA | B-II-I-5 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |

| | | | | | | | | |
|-------------------------------|------------|-------|--------------------|-------------------|-------------|-------------------------------|--|--------------------------|
| CARRERA ROMINA HAYDEE | 29.051.929 | 1.981 | ENFERMERA | A - III - I - 7 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| QUIROGA TATIANA DEL CARMEN | 30.022.366 | 1.983 | ENFERMERA | A - III - II - 8 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| SCARAFIA DEOLINDA | 24.845.882 | 1.975 | ENFERMERA | A - III - II - 8 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| CRUZ MARIANO SALOMON | 18.225.758 | 1.966 | ENFERMERO | A - III - I - 7 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| ROJAS VICTOR HERMENEILDO | 27.674.931 | 1.979 | ENFERMERO | A - III - II - 8 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| SANTOS DE ANDRADE PAULO CESAR | 95.208.867 | 1.983 | ENFERMERO | A - III - I - 7 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| WILLIAMS GERARDO MAURICIO | 24.934.560 | 1.975 | ENFERMERO | A - III - IV - 10 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| QUILODRAN SERGIO ISMAEL | 28.019.195 | 1.981 | ENFERMERO/A | A - III - II - 8 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| MUÑOZ DANIELA | 23.905.478 | 1.974 | LIC. EN ENFERMERIA | A - III - III - 9 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| PORTILLO RODOLFO MAURICIO | 27.675.759 | 1.979 | LIC. EN ENFERMERIA | A - II - I - 8 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |

ANEXO II

| APellido y nombre | D.N.I. N° | CLASE | FUNCION | CATEGORIA DE REVISTA | ESTABLECIMIENTO | AL ESTABLECIMIENTO | DESDE | HASTA |
|------------------------------|------------|-------|--------------------|----------------------|-----------------|-------------------------------|--|--------------------------|
| DAVILA VANINA SOLEDAD | 28.896.545 | 1.981 | MEDICA | A - II - I - 8 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| FLUCKIGER GABRIELA BEATRIZ | 31.487.987 | 1.985 | MEDICA | A - II - I - 8 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| TRONCOSO NELIDA DEL CARMEN | 4.749.491 | 1.944 | MEDICA | A - II - III - 10 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| NOVARINO PATRICIA EMMA | 14.005.298 | 1.960 | MEDICA CIRUJANA | A - I - II - 10 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| PONCE MARUJA BEATRIZ | 25.274.130 | 1.976 | MEDICA CIRUJANA | A - II - I - 8 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| MUJICA PABLO NICOLAS | 26.637.163 | 1.978 | MEDICO | A - II - I - 8 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| GARCÉS ALMENDRAS RENE RAMIRO | 94.204.605 | 1.964 | MEDICO CIRUJANO | A - I - I - 9 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| MOSCALUK MARIO VICENTE | 26.544.850 | 1.678 | MEDICO GENERALISTA | A - I - III - 11 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| NOVA FERNANDO RUBEN | 22.700.055 | 1.972 | OPERADOR | D - II - VIII - 11 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| MAIDANA KAREN GISEL | 37.068.399 | 1.983 | OPERADORA | C - II - I - 4 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |
| VELOZO LIDIA MABEL | 25065992 | 1976 | OPERADORA | D - I - III - 7 | D.P.A.P.C.R | HOSP. REG. COMODORO RIVADAVIA | A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION | SE DISPONGA LO CONTRARIO |

Res. N° XXI-160

27-05-21

Artículo 1°.- Designese a cargo del Departamento Provincial Registro Sectorial Bienes Reales del Ministerio de Salud a la agente ROVETA Carla Daniela (M.I. N° 28.390.431 - Clase 1980), Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, a partir del 26 de abril de 2021 y hasta el 08 de junio del mismo año inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.-

Res. N° XXI-161

27-05-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2021 la renuncia interpuesta por el agente NAZAR, Javier Ricardo (Clase 1973 - M.I N° 23.794.141) en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado III - Categoría 11, con 20 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel de-

pendiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-162 **27-05-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2021 la renuncia interpuesta por la agente DIAZ, Rosa Elvira (Clase 1957 - M.I. N° 12.725.994) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IIII - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.-

Res. N° XXI-163 **27-05-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 02 de noviembre de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente GONZALEZ, Elizabeth Leticia (M.I. N° 30.209.060 - Clase 1983), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Trevelin al Hospital Rural Gualjaina, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2021.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD**

Res. N° IV-43 **28-05-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en la Municipalidad de la localidad de Gaiman, a la agente Guadalupe VAZQUEZ PONCE DE LEON (M.I N° 24.587.773 – Clase 1975) cargo Administrativo II - Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la

Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 13 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la localidad de Gaiman, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Guadalupe VAZQUEZ PONCE DE LEON, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-44 **28-05-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en la Municipalidad de la localidad de Paso de Indios, a las agentes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, cuyas dependencias se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución a partir del 21 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Paso de Indios, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de las agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

(Ver anexos en Original MDSFMyJ)

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 27 **14-04-21**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al de Marzo de 2021, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.121.959,20).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.121.959,20), se imputará en la Jurisdicción: 63 -

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración .del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16- Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17- Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2020.-

(Ver anexos en Original MAyCDS)

Res. N° 29 20-04-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretractividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.-Autorízase al Abogado Adrián CAGLIOLO, M.I N° 25.442.022, quien revista en el cargo Abogado «C» Código 4-003- Clase III del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a Dictaminar y refrendar las actuaciones de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por ausencia de la Señora Directora de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, a partir del 08 de febrero de 2021 y hasta la reincorporación de su titular conforme licencia presentada en virtud del Artículo 20° del Decreto 2005/91, y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la citada Dirección General.-

Res. N° 30 22-04-21

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 3° de la Resolución N° 195/20-MAyCDS el que quedara redactado de la Siguiete manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA y OCHO MIL (\$ 488.000) se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63- Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1- Fuente de Financiamiento 3.11 Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2021.-

Res. N° 31 12-05-21

Artículo 1°.-Exceptúase el presente trámite del criterio de interactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estimulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplen con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al de Marzo de 2021, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18

de septiembre de 2018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.076.694,31).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.076.694,31), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11- Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original MAyCDS)

Res. N° 32 12-05-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa a la firma INSTRUMENTALIA S.A., CUIT N° 30-70224337-4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 251.550,00), por la adquisición de una sonda medidora óptica para la determinación de Oxígeno Disuelto para ser utilizado en la Dirección de Laboratorio Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, Inciso c), apartado 1) y 118) 2° párrafo, ambos de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago a la firma INSTRUMENTALIA S.A, CUIT N° 30-71549150-4, Factura «B» N° 00002- 0001980, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 251.550,00), por la adquisición de una sonda medidora óptica para la determinación de Oxígeno Disuelto para ser utilizado en la Dirección de Laboratorio Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 4 - Principal: 3 - Parcial: 3 – por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 251.550,00), Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2021.-

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 183 26-01-21**

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$777.450,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa «ACOMPañANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de FEBRERO del 2021.-

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de FEBRERO del 2021, asciende a la suma de: PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$21.900,00); ESQUEL la suma de PESOS DOS MIL CIEEN CON 00/100 (\$2.100,00); PUERTO MADRYN la suma de PESOS VEINTIUN MIL ON 00/100 (\$21.000,00); RAWSON la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.850,00); y corresponde a TRELEW la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$79.050,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los convenios, referidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programas Asistencia Laboral /00/00/A04 Trabajar para Incluir - 5 Transferencia - 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes- 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 426 30-03-21

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del «Programa Provincial CHUBUT ASISTE» que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Requierase a la Tesorería General de la Provincia del Chubut a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil con 00/100 (\$1.826.000,00.-) a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del «Programa Provincial CHUBUT ASISTE», correspondiente a la liquidación del mes de Marzo/21.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil (\$ 1.826.000) se imputara con cargo a: Jurisdicción 15 -

Secretaría de Trabajo - SAF 15 - 17 Programa de Asistencia Laboral A02 Programa de Empleos Sociales / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales 16 aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2021.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 447 13-04-21

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución N° 426/2021 STR, de fecha 30 de Marzo de 2021, mediante la cual se aprobó el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Empleo «Chubut Asiste», por el mes de Marzo de 2021, el cual quedará redactado conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 426/2021 STR, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Requierase a la Tesorería General de la Provincia del Chubut a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil con Cero Centavos (\$1.824.000,00) a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del «Programa Provincial CHUBUT ASISTE», correspondiente a la Liquidación del mes de Marzo/21".

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil con Cero Centavos (\$1.824.000,00) se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15- 17 Programa de Asistencia Laboral / A02- Programa de Empleos Sociales/5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones Provinciales y Municipales/ 6- Aportes a Gobiernos Municipales/ 01- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 452 13-04-21

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$766.350,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa «ACOMPañANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de Abril del 2021.-

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de Abril del 2021, asciende a la suma de: Pesos Veintiún

Mil Seiscientos con 00/100 (\$21.600,00); ESQUEL la suma de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$2.100,00); PUERTO MADRYN la suma de Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$21.000,00); RAWSON la suma de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 (\$11.700,00); y corresponde a TRELEW la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$78.150,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 17 - Programas Asistencia Laboral /00/00/A04 Trabajar para Incluir - 5 Transferencia - 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes- 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ST)

Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de CANARIO, CESAR ALBERTO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Canario, Cesar Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 327 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: «López, Luis Alberto S/Sucesión ab-intestato», (Expte 225/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LOPEZ, LUIS ALBERTO, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, 17 de Mayo 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-06-21 V: 07-06-21

Sección General

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «SANCHEZ, Horacio Serapio S/Sucesión ab-intestato»(Exp. N° 101/2021) declara abierto el sucesorio de HORACIO SERAPIO SANCHEZ DNI 6.407.697, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, 23 Marzo de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado MURES,

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO ROQUE IANNI, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «IANNI, Mariano Roque S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 120/2021. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución

Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIL ELVIRA MAGDALENA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barril, Elvira Magdalena - Sucesión ab-intestato (Expte. 169/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 28 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ ELIANA DEL CARMEN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Muñoz Eliana Del Carmen S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nº 000008/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo 30 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1 Instancia de Ejecución Nº 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDOVAL JOSE LUIS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Sandoval José Luis S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nº 000058/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 26 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 03-06-21 V: 07-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 a cargo de la Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ALBERTO LOPEZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ricardo Alberto LOPEZ S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1740/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 26 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HANSEN NICOLÁS MARTIN, D.N.I. Nº 5.443.336 y Doña PEÑALVA MARTA VENTURA D.N.I.: 4.210.375, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: HANSEN NICOLÁS MARTIN Y PEÑALVA MARTA VENTURA s/Sucesión ab intestato (Expte. Nº 325/2021)", bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5) Puerto Madryn, 27 de Mayo de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CICCIA NELIDA MARIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CICCIA, Nélica María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000726/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, diciembre 21 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAVIEDES JORGE FELIX, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CAVIEDES, Jorge Félix S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000154/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SILVA LUIS ARMANDO en los autos caratulados, «Silva Luis Armando S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000149/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 27 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGÉLICA CATALINA KRONEBERGER para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «KRONEBERGER, ANGÉLICA CATALINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 379/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARIMONEY AGUILAR, MARIA ELEDINA y FERMIN AINOL SOTO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CARIMONEY AGUILAR, MARIA ELEDINA Y AINOL SOTO, FERMIN S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 233/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUARDIA AVILA, JAVIER EZEQUIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUARDIA, PANTALEÓN y GUARDIA, CARLOS ENRIQUE Y GUARDIA AVILA, JAVIER EZEQUIEL S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000828/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 23 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARCAMO CANOBRA, LUIS BERNABÉ Y ALVARADO CARCAMO, CORINA ANGÉLICA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CARCAMO CANOBRA, Luis Bernabe y ALVARADO CARCAMO, Corina Angélica s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000085/2021. Publíquense edictos por el término de

TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 04-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días (art. 712 del CPCC) a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO OLANDA para que se presenten en autos: «OLANDA, Juan Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 721/2020). Publíquese por un (1) Día en el Boletín Oficial.

Rawson, 11 de Marzo de 2021.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 07-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: «SANDOVAL, Ana Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000157/2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ANA ROSA SANDOVAL, D.N.I. N° 12.765.877, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tres (03) días en el medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de El Hoyo.

Lago Puelo, Chubut, 19 de Mayo de 2021.
Publicación por un día.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 07-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados:

«SZUDRUK, María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000164/2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MARIA SZUDRUK, D.N.I. N° 93.754.988, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tres (03) días en el medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de El Hoyo.

Lago Puelo, Chubut, 19 de Mayo de 2021.
Publicación por un día.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 07-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TREILLE LILIAM IRMA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «TREILLE, Liliam Irma S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000275/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 01 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-21 V: 09-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza al Sr. JUAN PABLO CIMARROSTO, DNI 26.073.722, para que en el plazo de CINCO (5) días se presente a estar a derecho en juicio en los autos caratulados: «BUSCHIAZZO, Juan Ricardo c/CIMARROSTO, Juan Pablo y otra S/Ejecutivo» (Expte. N° 423 – Año 2020), mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor tirada en la zona, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 536, inc. 2 «infine» del CPCC).- Puerto Madryn, abril 19 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-06-21 V: 08-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza al Sr. BRAIAN DANIEL VILURON, DNI 36.321.429, para que en el plazo de CINCO (5) días se presente a estar a derecho en juicio en los autos caratulados: «BUSCHIAZZO, Juan Ricardo c/PAINEMIL, Claudia Analía y otro S/Ejecutivo» (Expte. 306 – Año 2020), mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, en el Boletín Oficial y en el diario «EL CHUBUT» de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 536, inc. 2 «infine» del CPCC). Puerto Madryn, abril 14 de 2021.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 07-06-21 V: 08-06-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en Rawson, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «LARRECHEA Lucas Martín c/FANIA Guadalupe S/Daños y perjuicios» (15/2008), se hace saber por DOS días se publicaran edictos donde por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, se procederá a la venta en pública subasta (fs. 720) sin base, al mejor postor, dinero en efectivo, seña 30% a cuenta del precio más comisión de ley del Martillero actuante, el siguiente bien que se detalla a continuación: Un automotor marca PEUGEOT, tipo sedán 4 puertas, modelo PARTNER URBANA CONFORT 1.4, año 2004, motor marca PEUGEOT Nro.: 10FSH94500877, chasis marca PEUGEOT Nro.: 8AD5FKFWF3G510144, dominio EJL-161, con los siguientes detalles: (fs. 726) En buen estado general, con 185.902 Km., no tiene llave de rueda, no tiene criquet, con radio marca SONY, parabrisas trizado, golpe guardabarros delantero izquierdo, detalles propios del uso.- GRAVAMENES: 1) Registra como único EMBARGO el perteneciente a estos autos (según Inf. de Dominio de fecha 02/03/2021).- DEUDA: (fs.712) Registra deuda con la Municipalidad de Rawson en concepto de impuesto automotor desde la cuota 01/2019 a cuota 02/2021 por la suma de \$10.354,48.-, deuda esta que al momento de su cancelación se actualizará.- EL REMATE: Se realizará el día 14 de Junio del 2021, a las 08:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- Asimismo, hágase saber que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos conforme lo prescripto por el art. 38 de la Ley XXIV N° 87.- (Art. 569, 570, 571, 572, 573, del C.P.C.C.).

Rawson, 3, Junio del 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-06-21 V: 08-06-21

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado Único en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO, secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Celeste ARIET, con asiento en Av. Los Notros S/N° y Amancay, de la ciudad de Lago Puelo, en los autos caratulados «NERONE, Pablo Fabián c/RUIZ, José Antonio y otros S/Ejecución de honorarios» 339/2019, se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 18 de junio, a las 17 hs. en las oficinas ubicadas en Ruta Nacional N° 40, km 1896, de la localidad de El Hoyo, Provincia de Chubut, el automotor individualizado como: TRF 546, Marca: CITROEN, modelo: 042-ZX 1.9 D AVANTAGE, año 1993, motor N° D9BPTC10CU7V4001623, chasis N° VF7N2C30014C31735.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 100% del precio, el 5% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador.

CONSULTAS: de lunes a viernes de 10 hs a 13 hs, TE: 294 4937022.

Lago Puelo, (Chubut), 02 de junio de 2021.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

I: 07-06-21 V: 08-06-21

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que el Sr. Guillermo Di Giorgio D.N.I. 14.544.081 CUIT: 20-14544081-6 con domicilio en Calle Laprida n° 24 del Barrio Fittipaldi de la ciudad de Rawson anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor del Sr. Germán Canteros D.N.I. 27.363.940 CUIT 20-27363940-4 con domicilio legal en calle Sargento Cabral 551 de la localidad de Playa Unión Rawson, destinado al rubro pollería con anexo fiambrería y comestibles envasados (categoría II) ubicado en Avenida Chacho Peñaloza 381 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Para efectuar reclamos de ley se consigna el estudio jurídico de los Dres. Romano Cominetti y Sebastián Curtale con domicilio en John Parry Madryn 224 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. A los 28 días del mes de Mayo de 2021.

I: 03-06-21 V: 09-06-21

CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 155 del día 19 de Mayo de 2021, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 30 de Junio de 2021 a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria en caso de que fracase la primera, en la sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.- Motivos de la Convocatoria fuera de Término.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Resultados del Ejercicio cerrado al 31/12/2020
- 4.- Consideración y Aprobación del informe de la Sindicatura del período 2020
- 5.- Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2020
- 6.- Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2020

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.- socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

GUSTAVO PEDRO HERNANDEZ
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

I: 07-06-21 V: 11-06-21

CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 155 del día 19 de Mayo de 2021, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 30 de Junio de 2021 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria en caso de

que fracase la primera, en la sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente
- 2.- Considerar, Aprobar o Rechazar la Reconposición del Patrimonio Neto de la Sociedad por parte de los accionistas

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.- socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

GUSTAVO PEDRO HERNANDEZ
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

I: 07-06-21 V: 11-06-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

OBJETO: compra de 2 (dos) Storage, su instalación, migración de datos actuales y puesta en funcionamiento

APERTURA: 15/07/2021

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 (pesos treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 200.000,00 (dólares doscientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: sventura@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

I: 07-06-21 V: 10-06-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/2021

Objeto: «Adquisición de Insumos y Equipamiento Informático»

Fecha y hora de apertura: 18 de Mayo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 18/06/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 07-06-21 V: 10-06-21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública 01/21

Objeto de la contratación: «Construcción de Escuela de Nivel Inicial en Barrio La Ermita de la Ciudad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Dieciséis con 55/100 (\$47.996.816,55).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Fecha de Apertura: 23 de Junio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala Microcine del Ministerio de Educación – Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443 Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 28-05-21 V: 10-06-21

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 03/2021

-Objeto: «Adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS»

-Fecha de Apertura: Miércoles 30 de Junio de 2021 a las 10 (diez) horas.

-Plazo de presentación de la Ofertas: hasta el día 30/06/2021 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson- Chubut. (9103)

-Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson- Chubut. (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirada

sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF- Oficina de Compras- Rivadavia N° 532- Rawson- Chubut. TE: 0280-4486205- Int 110. Mails: gfunes@juschubut.gov.ar - rmendez@juschubut.gov.ar

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos: Cinco millones quinientos noventa mil (\$ 5.590.000). Garantía de Oferta: Pesos: Cincuenta y cinco mil novecientos (\$ 55.900)

I: 01-06-21 V: 10-06-21

LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA DE BIENES N° 01-IAS/2021

MOTIVO: OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL que se detallan a continuación en el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentran, a saber;

1. Automotor Marca CHEVROLET Modelo S10 2.8 T.I. (CABINA DOBLE) PICK-UP. Año 2005. Dominio EVW 141, ESTADO BUENO. Base estimada: \$590.000,00.-

2. Automotor Marca CHEVROLET modelo CRUZE 1.8 LT 5 PUERTAS. Año 2012. Dominio LXO 646, ESTADO BUENO. Base estimada: \$450.000,00.-

3. Automotor Marca CHEVROLET modelo MERIVA GL PLUS 1.8. SOHC, Año 2010. Dominio IKB 887, ESTADO BUENO. Base estimada: \$340.000,00.-

4. Automotor Marca FORD modelo RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D. Año 2007. Dominio GPE 868, ESTADO BUENO. Base estimada: \$720.000,00.-

5. Automotor Marca FORD modelo RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0 LD. Año 2007. Dominio GUJ 613, ESTADO BUENO. Base estimada: \$700.000,00.-

6. Automotor Marca PEUGEOT PARTNER PATAGONIA 1.9 D. Año 2008. Dominio HEU 838, ESTADO BUENO. Base estimada: \$600.000,00.-

7. Automotor Marca TOYOTA modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR C/AB 3.0 TDI. Año 2009. Dominio HZN 537, ESTADO BUENO. Base estimada: \$1.200.000,00.-

EXHIBICION DE LAS UNIDADES: Instalaciones del Instituto de Asistencia Social en la ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00, hasta el día 17 de Junio de 2021.-

APERTURA: Día 18 de Junio de 2021, a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 0708-IAS/2020

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 17 DE JUNIO DE

2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132, Delegación Comodoro Rivadavia-Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda. Guillermo Rawson N° 159 – Tel. 2804360497; Delegación Trelew – Julio A. Roca N° 356 – Planta Baja Edificio COMBE – Tel. (0280) 4423640.-

P: 26, 31-05, 02, 07 y 11-06-21

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**FE DE ERRATA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021**

«CONTRATACION SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA EDIFICIO DELEGACION COMODORO RIVADAVIA».

Expediente N° 822/2021

Fecha de Apertura: 18 de Junio de 2021

Hora de Apertura: 12:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 08:00 hs del día 18 de Junio de 2021, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

FE DE ERRATA

En la misma se informó:

Garantía Oficial: 1 % del presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100. (15.427,33.-)

Y Debió decir:

Garantía de Oferta 1 % del presupuesto Oficial: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 36/100 (154.273,36).-

Valor del Pliego: Gratuito.

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut)

departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

P: 07-06-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 44,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 52,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 4403,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 9686,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 4843,00 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 101,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 2743,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 686,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 2052,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 5030,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 3919,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 344,00 |